

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FORMATO ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	Código: F-GTI-
	PROCESO: INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	Versión: 5

Los suscritos, **TATIANA BUELVAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.366.224, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1567 del 14 de agosto de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 22 de agosto del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 801 del 3 de mayo de 2021, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en adelante se denominará "**PROSPERIDAD SOCIAL**" por una parte y por la otra, **JOSE RICARDO OROZCO VALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.131.430, en su calidad de Gobernador del Departamento de Tolima, elegido por elección popular y certificado mediante credencial expedida por los miembros de la comisión escrutadora general No. E27 de 8 noviembre de 2019, cargo del cual tomó posesión según acta No. 025 del 09 de diciembre de 2019, facultado (a) para contratar de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza 006 del 26 de febrero de 1998, quien obra en nombre y representación del **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, en adelante se denominará "**DEPARTAMENTO DE TOLIMA**", hemos convenido celebrar el presente acuerdo de confidencialidad, con el fin de establecer los términos que regirán el tratamiento y protección de la información pública clasificada e información pública reservada compartida por **PROSPERIDAD SOCIAL** a **DEPARTAMENTO DE TOLIMA**, dentro de la entrega de información relacionada con la colaboración armónica entre entidades públicas del sector central y descentralizado con el fin de realizar la gestión de focalización de adultos mayores en el departamento del Tolima, en condición de vulnerabilidad, para la ejecución de la Meta EP3MP27 – PROYECTO PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, en el marco del Macro Proyecto Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima.

A efectos de lo anterior se acuerda el siguiente clausulado:

1. PARTES DEL ACUERDO.

PROSPERIDAD SOCIAL se constituye en **PORTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** toda vez que es quien decide sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos que constituyen la información pública a compartir y por otro lado, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** se constituye en **PORTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** en tanto que realizará el tratamiento de la información pública que le será compartida por **PROSPERIDAD SOCIAL** por cuenta de éste, en su calidad de responsable del tratamiento.

2. DEFINICIONES

Para efectos del presente acuerdo se tienen en cuenta las definiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, las cuales son:

- **Información.** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
- **Información pública.** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FORMATO ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	Código: F-GTI-
	PROCESO: INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	Versión: 5

- **Información pública clasificada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
- **Información pública reservada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

3. INFORMACIÓN A COMPARTIR POR PROSPERIDAD SOCIAL Y CONDICIONES DE INTERCAMBIO

Las partes acuerdan compartir la siguiente información:

a. INFORMACIÓN QUE SERÁ COMPARTIDA POR PROSPERIDAD SOCIAL.

PROSPERIDAD SOCIAL suministrará al **DEPARTAMENTO DE TOLIMA**, las siguientes bases de datos:

- Base de Datos del programa **Colombia Mayor** para el departamento del Tolima, con las variables descritas a continuación.

1. Nombre 1
2. Nombre 2
3. Apellido 1
4. Apellido 2
5. Tipo de documento
6. Nro. de documento
7. Fecha de nacimiento
8. Sexo
9. Dirección de residencia
10. Teléfono Celular
11. Etnia
12. Zona
13. Discapacitado
14. Estado
15. Nombre depto de residencia
16. Nombre municipio de residencia
17. Fecha de corte
18. Puntaje de priorización

b. COLABORADOR DESIGNADO

TM

	FORMATO ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	Código: F-GTI-
	PROCESO: INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	Versión: 5

Las entidades realizarán el intercambio de información por medio de la Oficina Asesora de Planeación - GIT Gestión y Análisis de Información de **PROSPERIDAD SOCIAL** y LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, DIVERSIDAD Y ASUNTOS ÉTNICOS, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social Poblacional – Director ALFONSO RINCÓN CASALLAS o quien haga sus veces, quien obra como colaborador designado por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

Obligaciones de Colaborador Designado:

- (i) Facilitar la entrega de la Información a compartir.
- (ii) Apoyar la divulgación y aplicación de los principios de veracidad, finalidad, confidencialidad, reserva, circulación restringida y salvaguarda de la información que se están disponiendo a través de la Entrega de Información, en cuanto a limitarla exclusivamente al uso de acuerdo con su función y demás lineamientos jurisprudenciales y normativa vigente en esta materia.

c. MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

El mecanismo de entrega de información y los procedimientos a emplear para dicha comunicación, son:

- Un archivo plano con la estructura de cada una de las bases de datos acordadas en el numeral 3.a del presente Acuerdo de Confidencialidad se dispondrán vía *OneDrive* en un servidor de PROSPERIDAD SOCIAL, para que pueda ser descargada por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.
- La notificación del cargue de las bases de datos en el *OneDrive*, y datos de acceso se enviará al correo electrónico secretaria.inclusion-social@tolima.gov.co; doris.tisoy@tolima.gov.co.

Nota: La notificación del cargue de las bases de datos puede enviarse con copia a las personas que la **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** indique, pero los datos de acceso SOLO serán enviados al colaborador designado por esta.

d. PERIODICIDAD DEL INTERCAMBIO

PROSPERIDAD SOCIAL realizará entrega al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de la base de datos del programa Colombia Mayor, de acuerdo con las características relacionadas en el numeral 3.a del presente Acuerdo de Confidencialidad. Esta base será actualizada cada dos meses por PROSPERIDAD SOCIAL, de acuerdo con la disponibilidad de información generada por el programa durante la vigencia 2021.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA dispondrá de quince (15) días para descargar la información del *OneDrive*, Pasado este tiempo, el acceso será deshabilitado.

4. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FORMATO ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	Código: F-GTI-
	PROCESO: INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	Versión: 5

Para los efectos del presente acuerdo, se manifiesta que la información compartida en forma previa o posterior a este acuerdo por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información hacia la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, a excepción de aquellos datos de naturaleza pública, tiene carácter de confidencial.

Esta información puede incluir información pública clasificada, información pública reservada, además de información técnica, financiera, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones presentes y futuras de la Entidad **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, puede compartirse de forma escrita, oral o visual. La información generada en el marco de este Acuerdo de Intercambio de Información establecido entre **LAS PARTES** también es considerada confidencial, salvo que se trate de datos considerados públicos conforme a lo dispuesto en el Numeral 2, Artículo 3° Decreto 1377 de 2013.

De igual forma se exceptúa de lo anterior, la información que se vea afectada por los siguientes eventos:

- Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.
- Que la información que este en posesión legítima de la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** antes de la suscripción del presente Acuerdo de Confidencialidad y que también sea entregada por la entidad.
- Que posterior a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información, el cual no notifique de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
- Que la información o datos desarrollada independientemente o adquirida por la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO**, a través de personas, que no han tenido directa ni indirectamente acceso o conocimiento de tal información confidencial propiedad o a cargo de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**.
- Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la (s) otra (s) parte (s) de este acuerdo, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

5. CONDICIONES DE CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN.

	FORMATO ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	Código: F-GTI-
	PROCESO: INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	Versión: 5

La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, custodiará la información recibida de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, por lo tanto, se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para preservarla en términos de confidencialidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad. Para efectos de lo anterior aplicará medidas para evitar la divulgación, fuga, modificación o uso no autorizado de la información recibida. Adicionalmente se conviene que toda la información recibida sea guardada por la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, en un lugar con acceso limitado únicamente a las personas que la utilizan y requieran conocerla en desarrollo de sus obligaciones y de la misma forma deberá adoptar las medidas necesarias para evitar dañar o contaminar la información compartida por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.

6. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESPECÍFICAS.

La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, acepta y asume las obligaciones de confidencialidad previstas a continuación:

- La información que se encuentre amparada por el presente acuerdo de confidencialidad y que se entregue a la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, no puede ser alterada o modificada en sentido alguno sin una autorización por escrito de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.
- La información podrá utilizarse únicamente para los fines indicados en el marco de este Acuerdo debidamente establecido entre LAS PARTES y por ningún motivo podrá ser utilizada por la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información en detrimento de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.
- La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, no distribuirá, publicará o divulgará la información recibida de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, a persona alguna, excepto a sus empleados, asesores, contratistas, o auditores expresamente designados para la ejecución de este Acuerdo debidamente establecido entre LAS PARTES.
- La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, informará a cada uno de los representantes que reciben información obtenida de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, de su naturaleza confidencial, de la existencia de este Acuerdo de Confidencialidad e instruirá a sus representantes para manejar información confidencial y no utilizarla sino para los temas necesarios y por lo tanto será responsable por cualquier uso inadecuado de la información.

pu

 	FORMATO ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	Código: F-GTI-
	PROCESO: INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	Versión: 5

- La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, garantizará que sus empleados, asesores, contratistas, o auditores designados para la ejecución del presente Acuerdo debidamente establecido entre LAS PARTES, no publicarán, distribuirán o divulgarán la información recibida de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, a personas distintas al **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, a efectos de lo cual, sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a quien divulgue la información por la eventual violación a los derechos de autor que hubiere lugar.
- La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, se compromete a suscribir con sus empleados, asesores, contratistas, asociados estratégicos y/o cualquier tercero designado para la ejecución del presente Acuerdo debidamente establecido entre LAS PARTES, un **acuerdo de confidencialidad** en los términos del presente acuerdo.
- Sin el consentimiento previo y escrito de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, no revelará, o instruirá a sus representantes para revelar información recibida de ésta. Lo anterior, sin perjuicio de la excepción de la responsabilidad por caso fortuito debidamente comprobado.
- La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, por medio del presente acuerdo acusa recibo y acepta que toda la información recibida de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información es propiedad exclusiva de ésta, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo del presente Acuerdo debidamente establecido entre LAS PARTES.
- La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, no adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**.
- Toda información compartida a la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información o generada en el marco de la ejecución del presente Acuerdo debidamente establecido entre las partes mantiene su nivel de confidencialidad y debe ser tratada como tal de acuerdo con las cláusulas indicadas en el presente acuerdo y mientras mantenga esta información en su custodia.
- Toda información compartida a la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información seguirá siendo propiedad exclusiva de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información y deberá ser devuelta si es solicitado por ésta.

7. VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES Y DURACIÓN DEL ACUERDO.

Las obligaciones de confidencialidad que vinculan a la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información por virtud de lo previsto en el presente acuerdo,

 	FORMATO ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	Código: F-GTI-
	PROCESO: INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	Versión: 5

se mantendrán vigentes a partir del momento en que se suministre la información a la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, la cual se obliga a mantener la confidencialidad aquí establecida por término INDEFINIDO y mientras mantenga la información recibida en su custodia, a menos de que se indique por escrito por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, un tiempo de vigencia diferente.

8. NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS.

La entrega de información hacia la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información no concede, ni expresa autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

Este acuerdo de confidencialidad beneficia y compromete a LAS PARTES y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido, bajo ninguna forma y a ningún título.

9. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del deber de no divulgación de la información confidencial de Prosperidad Social a que se refiere el presente acuerdo dará inicio a las acciones pertinentes de tipo contractual, administrativas, civiles y penales a que hubiese lugar.

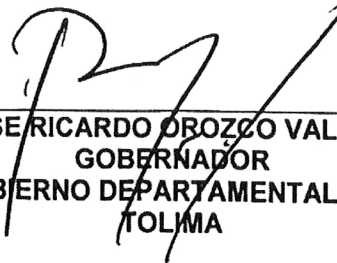
10. CONCORDANCIA CON LA LEY.

La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, debe observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones aplicables de cualquier orden en lo relativo al tratamiento del tipo de información compartida por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.

El presente documento se firma a los veinte tres (23) días del mes de agosto del año 2021



TATIANA BUELVAS RAMOS
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL



JOSE RICARDO OROZCO VALERO
GOBERNADOR
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL
TOLIMA

